

Señor
Director de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. SD2025/0106966

Respuesta a requerimiento de forma de la marca HAZ ECO A TU CORAZÓN
(Mixta) en Clases 16, 35, 42 y 44



Solicitante: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY

Asunto: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY. (en adelante, "BMS"), me dirijo a este Despacho con el fin de dar respuesta al Oficio No. **20881** del 25 de noviembre de 2025, de la siguiente forma:

El Despacho realizó el siguiente requerimiento:

" Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no pueden ser protegidos en la clase señalada:

– Al respecto, se aprecia que “Servicios de investigación y desarrollo farmacéutico” no corresponden a la clase 44 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 42 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– Asimismo, se aprecia que “Asistencia al consumidor paciente” no corresponde a la clase 42 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 44 conforme a la Clasificación Internacional de Niza”

Respuesta al requerimiento:

Atendiendo a lo requerido por el Despacho manifiesto lo siguiente:

1. El Oficio me requiere para adecuar o excluir de la cobertura de servicios solicitados en la clase 42 el servicio “*Asistencia al consumidor paciente*”, pues este servicio no se encuentra amparado en la clase solicitada en el registro sino en la clase 44.
2. Para adecuar los servicios a los que se hace referencia en la solicitud y adecuarlos a los servicios de la clase 42, solicito a la Dirección reclasificar el servicio “*Asistencia al consumidor paciente*” de la clase 42 a la clase 44, de conformidad con lo requerido.
3. El Oficio me requiere para adecuar o excluir de la cobertura de servicios solicitados en la clase 44 el servicio “*Servicios de investigación y desarrollo farmacéutico*”, pues este servicio no se encuentra amparado en la clase solicitada en el registro sino en la clase 42.
4. Para adecuar los servicios a los que se hace referencia en la solicitud y adecuarlos a los servicios de la clase 44, solicito a la Dirección reclasificar el servicio “*Servicios de investigación y desarrollo farmacéutico*” de la clase 44 a la clase 42, de conformidad con lo requerido.
5. En consecuencia, aclaro que la cobertura de servicios que se pretende reivindicar con esta marca en la clase 42 es la siguiente:

Clase 42: Servicios de investigación y desarrollo farmacéutico

6. En consecuencia, aclaro que la cobertura de servicios que se pretende reivindicar con esta marca en la clase 44 es la siguiente:

Clase 44: *Asistencia al consumidor paciente; servicios de atención de salud; suministro de información a médicos, profesionales de la salud y pacientes sobre temas relacionados con la salud y la concienciación sanitaria.*



Espero haber aclarado el requerimiento y habiéndose contestado en tiempo, pido al Despacho continuar con el trámite de la solicitud de registro de la marca de la referencia en clases 16, 35, 42 y 44 a nombre de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized, flowing letters that appear to read "JPC" followed by several loops.

JUAN PABLO CONCHA DELGADO

T.P. núm. 80.677

C.C. núm. 80.416.654 de Bogotá